

SECCIÓN 1ª N° 3134

LAS CONDES, 05 MAY 2017

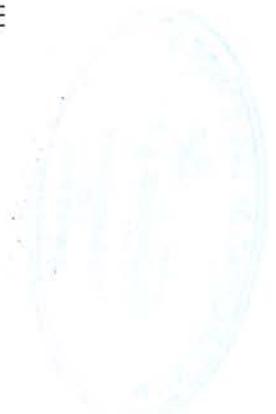
**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1257 de fecha 24 de febrero de 2017, que otorga un aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**; el Acuerdo N°63-E / 2017 adoptado en la 924ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 13 de abril de 2017; el Informe de Imputación N° 4273 de fecha 26 de abril de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**DECRETO:**

- 1°. **AUTORÍZASE** un incremento en el aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, RUT 65.118.035-K, por la suma de **\$61.000.000.-**
- 2°. El presente aporte se entiende otorgado desde el 13 de abril de 2017.
- 3°. Los recursos que se entregan como aporte, deben ser destinados a gastos operacionales de Plan de Seguridad.
- 4°. Los recursos detallados en el numeral 3°, se entregarán en una sola cuota.

5°. **IMPÚTESE** el gasto a :

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
ASIGNACIÓN	:	080	A LAS ASOCIACIONES
ASIG. INTERNA	:	002005	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE
CONTRACUENTA	:	5410324003	
VALOR	:	\$61.000.000	
PROGRAMAS	:	\$61.000.000	GESTIÓN INTERNA



- 6°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".
- 7°. El presente Decreto será notificado a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE, RUT 65.118.035-K**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.
- 8°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Interesado
- Contraloría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- O. Partes

